



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abancay, 23 de noviembre del 2022

OFICIO N° 090-2022-MIDIS/P65-/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANIPALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Apurímac N° 420 – Abancay - Apurímac

Presente. -

Asunto : Atención CASO N° 0142-2022-CTVC/APU.
Atención CASO N° 0143-2022-CTVC/APU.
Atención CASO N° 0144-2022-CTVC/APU.

Referencia : OFICIO N°0056-2022-CTVC/APURIMAC
INFORME N° 065-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC
INFORME N°88- 2022-MIDIS-PENSION65-OQV-CT-AY-AN. APURIMAC

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez , poner de conocimiento que el Programa "Pensión 65" entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH1), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Contar con 65 años o más.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de POBREZA EXTREMA de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

Además, con Resolución Directoral No D000151-2022-PENSION65-DE y Resolución Directoral No D000400-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE emitidas en el periodo 2021 y 2022, se aprueba los nuevos criterios de priorización de afiliación y ordenamiento:

- 1.- Prioridad 1: Adherente MINSA TBC.
- 2.- Prioridad 2: Indicador Discapacidad MINSA/CONADIS (debidamente certificados por el sector salud).
- 3.- Prioridad 3: Potenciales usuarios centenarios.
- 4.- Prioridad 4: Potenciales usuarios, indicador de Centro Poblado Amazónico.
- 5.- Prioridad 5: Potenciales usuarios Damnificados.
- 6.- Prioridad 6: Potencial usuario con vulnerabilidad adicional.
- 7.- Prioridad 7: Ex usuarios.

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

8.- Prioridad 8: Potenciales usuarios Geográficos.

9.- Prioridad 9: Potenciales usuarios entre 80 y 99 años.

10.- Prioridad 10: Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes, ordenados de mayor a menor por edad.

En ese sentido en atención a los documentos de la referencia, comunicar, se ha derivado su petición a las coordinaciones territoriales correspondientes, para la respectiva verificación de cumplimiento de requisitos en el Sistema Operativo de Consultas del Programa, y su posterior programación para las visitas domiciliarias presenciales y la determinación de cumplimiento de los criterios de vulnerabilidad adicional sujetos de priorización para la afiliación al Programa.

En referencia al CASO N° 0142-2022-CTVC/APU y CASO N° 0143-2022-CTVC/APU, según INFORME N° 065-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC, las visitas de verificación están programadas para el mes de diciembre del 2022. El CASO N° 0144-2022-CTVC/APU, ha sido visitado, y actualmente el potencial usuario se encuentra priorizado en el Sistema Operativo de Consultas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; así mismo la incorporación progresiva de personas adultas mayores de 65 años en situación de extrema pobreza está sujeto de la disponibilidad presupuestal para cada año fiscal.

Adjunto los informes de la referencia; sin otro particular, quedo de usted.

 Firmado digitalmente por HINOJOSA
SALAS Laxmi FAU 20547960051 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2022 17:05:09 -05:00

Firmado digitalmente por:

Laxmí Hinojosa Salas

Jefe de Unidad Territorial Apurímac

Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 065-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC

PARA: Laxmi Hinojosa Salas
Jefa de la Unidad Territorial Apurímac

DE: Ronald Gutiérrez Muñoz
Coordinador Territorial Abancay.

ASUNTO: Respuesta caso N°0142-2022-CTVC/APU.
Respuesta caso N°0143-2022-CTVC/APU.

REFERENCIA: OFICIO N° 0056-2022-CTVC/APURIMAC

FECHA : Abancay, 22 de noviembre del 2022.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

1.- Antecedentes. –

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

2.- Análisis. –

Según el oficio N° 0056 emitido por la CTVC, alerta los siguientes casos:

- CASO N°0142-2022-CTVC/APU, haciendo referencia a la A.M. Dora Villarroel Ramos con DNI 31026302, quien a la fecha cuenta con 67 años, quien no es coberturada por el Programa.
- CASO N°0143-2022-CTVC/APU, haciendo referencia a la A.M. Irma Ramos Calle con DNI 31041456 quien a la fecha cuenta con 68 años de edad; quien no es coberturada por el Programa,
- Según se precisa en la Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N° D000400-2021-PENSION65-DE de fecha 08 de diciembre del 2021, los criterios de ordenamiento según siguiente detalle:

Prioridad 1	Adherente MINSA TBC
Prioridad 2	Indicador de Discapacidad MINSA/CONADIS
Prioridad 3	Potenciales usuarios centenarios
Prioridad 4	Potenciales usuarios que viven en CP Amazónicos
Prioridad 5	Potenciales usuarios damnificados
Prioridad 6	Potenciales usuarios con vulnerabilidad adicional
Prioridad 7	Ex usuarios con indicador por reincorporar
Prioridad 8	Potenciales usuarios geográficos zona VRAEM
Prioridad 9	Potenciales usuarios entre 80 y 99 años

Prioridad 10

Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades
precedentes

- Para el periodo vigente del mes de noviembre, la programación de actividades de la Coordinación Territorial de Abancay, está enmarcada al cierre de brechas de visitas domiciliarias de usuarias y usuarios regulares del Programa
- Se procederá a programar la visita domiciliaria con la finalidad de corroborar los criterios de vulnerabilidad adicional, el cual se realizará en el transcurso de mes de diciembre 2022.

3.- Conclusiones. –

Se brindara la atención correspondiente a los casos N°0142-2022-CTVC/APU y N°0143-2022-CTVC/APU.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.



Ronald Gutiérrez Muñoz
Coordinador Territorial
Abancay

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°88- 2022-MIDIS-PENSION65-OQV-CT-AY-AN. APURIMAC.

PARA: Laxmi Hinojosa Salas
Jefa de la Unidad Territorial Apurímac
DE: Obed Quispe Velazque
Coordinador Territorial Aymaraes- Antabamba
ASUNTO: Respuesta caso N°0144-2022-CTVC/APU.
REFERENCIA: OFICIO N°0056-2022-CTVC/APURIMAC
FECHA : Abancay, 22 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

1.- Antecedentes. – El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

2.- Análisis. - Según el Oficio N° 0056-2022-CTVC/APURIMAC, emitido por la CTVC, en alocución al ciudadano DELGADO PALOMINO, JAVIER ERASMO identificado con DNI 10395978; quien a la fecha cuenta con 75 años, natural del Centro Poblado San Francisco del Distrito Capaya Provincia de Aymaraes a la fecha no es usuario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Para la incorporación de nuevos usuarios y usuarias, se toma como marco normativo la Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N° D000400-2021-PENSION65-DE de fecha 08 de diciembre del 2021, que aprueba los criterios de ordenamiento.

En ese sentido, en fecha 10 de noviembre la persona adulta mayor ha sido visitada para verificar el cumplimiento de requisitos y levantamiento de su declaración jurada para su respectiva priorización en el Sistema Operativo de Consultas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Es preciso mencionar que la atención a la incorporación de potenciales usuarios al programa, obedece a una situación de orden presupuestal y según el orden de prelación.

3.- Conclusiones. – Se ha cumplido con atender el requerimiento, habiendo realizado el procedimiento administrativo correspondiente según lo dispuesto en los documentos técnico normativo institucionales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por QUISPE
VELAZQUE Obed FAU 20547960051
sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2022 11:34:07 -05:00

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

